



Ayuntamiento
de Burgos

A/R



Servicios

30 junio

Por medio del presente escrito se pone en su conocimiento a efectos de dar traslados a sus colegiados, que giradas visitas de inspección de oficio por este Ayuntamiento a diversos establecimientos, se observa la inexistencia de la preceptiva autorización, ya sea Licencia Ambiental o Comunicación Ambiental, incumpliendo lo dispuesto en el art. 3.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, estableciendo para ello los correspondientes sistemas de intervención administrativo de carácter ambiental.

A fin de dar cumplimiento a la Legislación vigente se le concede el plazo de 1 mes para regularizar su situación, procediendo en caso contrario al inicio del preceptivo procedimiento sancionador, así como a determinar el Cese de la Actividad.

Lo que se le traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Burgos, 14 de junio de 2022

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS

Fdo: Pilar Martín Abad

Ilustre Colegio de Abogados de Burgos

C. Benito Gutiérrez, 1, 1º

09003 BURGOS

